



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**MARIA ANGELICA ORTIZ MAHECHA**  
TV 4 C 87 12 SUR  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-08193**

FECHA: 2020-03-19 08:50 PRO 653210 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 2 Folios  
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación  
Resolución No. 772 del 10/12/2019  
DESTINO: MARIA ANGELICA ORTIZ MAHECHA  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 21/12/2019**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.772 del 10 de diciembre de 2019, "Por medio de la cual se proroga la vigencia de setenta (70) Subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaria Jurídica.

Anexos: 2 Folios  
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**CINDY JULIETH CASAS SANCHEZ**  
CLL 24 F 102 28  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-08207**

FECHA: 2020-03-19 09:20 PRO 653238 FOLIOS: 1  
ANEXOS: 2 folios  
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificación  
Resolución No.772 de 10/12/2019  
DESTINO: CINDY JULIETH CASAS SANCHEZ  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 21/12/2019**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.772 del 10 de diciembre de 2019, "Por medio de la cual se proroga la vigencia de setenta (70) Subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 2 Folios  
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista - Subsecretaría Jurídica





SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**OSCAR MANUEL BANDERA CONSUEGRA**  
CL 1 C 40 84  
Bogotá

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2020-08199**

FECHA: 2020-03-19 09:06 PRO 653223 FOLIOS:  
ANEXOS: 2 folios  
ASUNTO: Remisión Aviso de Notificac.  
Resolución No.772 de 10/12/2019  
DESTINO: OSCAR MANUEL BANDERA CONSU.  
TIPO: OFICIO SALIDA  
ORIGEN: SDHT - Subsecretaría Jurídica

**Asunto: Aviso de Notificación**

Respetado (a) Señor (a):

2.2020-08199

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores al envío de la citación de notificación personal, la cual fue **RECIBIDA el día 21/12/2019**, según se hace constar en la guía de correo de la empresa postales NACIONALES S. A. 472, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

#### AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.772 del 10 de diciembre de 2019, "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) Subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"**.

Se entrega copia del mencionado acto administrativo en dos (02) Folios.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, que deberá presentarse ante la Subsecretaría de Coordinación Operativa, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,

**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN**  
Subsecretaría Jurídica.

Anexos: 2 Folios  
Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Técnico Administrativo – Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María Carolina Rueda Pérez – Contratista – Subsecretaría Jurídica





RESOLUCIÓN No. 772 DE 10 DIC 2019

“Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución No. 668 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” establece las condiciones en que se desarrollan los Programas a cargo del Gobierno Nacional que promueven el acceso a la vivienda de interés social.

Que los artículos 2.1.1.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamentan el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda otorgado en el marco del Programa Mi Casa Ya sería de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que, en todo caso, dicho término no podría ser mayor a la vigencia del referido Programa, es decir, el 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 729 de 2017, estableció que, en ningún caso, los créditos que se desembolsaran o los contratos de leasing habitacional que iniciaran, en el marco del Programa Mi Casa Ya, podrían ir más allá del 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento del número de coberturas a la tasa de interés para el Programa que determinara FONVIVIENDA, sin que se excediera la fecha prevista.

Que el Decreto Distrital 324 de 2018 “Por medio del cual se establecen las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional, y se dictan otras disposiciones” facultó a la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que, en concordancia con el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto Nacional 729 de 2017, el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018 dispuso que los aportes distritales a que hace referencia el artículo 2º del referido Decreto Distrital tendrían una vigencia de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriría primero. *31 dic 19*



RESOLUCIÓN No. 772 DE 10 DIC 2019

Página 2 de 8

Continuación de la Resolución: “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la SDHT suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA el Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, con el objeto de “Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa ‘Mi Casa Ya’ del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”.

Que, por lo expuesto, la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018 estableció que el plazo del mismo sería hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta que se agotaran los recursos que la SDHT transfiriera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

Que la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018. “Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 5 del artículo 7º de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el desembolso del subsidio distrital complementario estaba condicionado a que se aplique dentro del término de su vigencia, el cual sería de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriría primero.

Que, con fundamento en lo anterior, la SDHT asignó, entre otros, setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, a los hogares con los integrantes mayores de edad que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que la vigencia de los referidos subsidios distritales de vivienda, de acuerdo con el artículo 2º de las resoluciones de asignación de la SDHT que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, era de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, o hasta el 31 de diciembre de 2019, lo que ocurriría primero.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.1.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y estableció que la vigencia del subsidio familiar de vivienda que se otorgue en el marco del Programa Mi Casa Ya será de 12 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, y que “(...) la ampliación del programa ‘Mi Casa Ya’ estará condicionada a la disponibilidad fiscal de los recursos tanto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector como en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como a las evaluaciones sobre el cumplimiento de las metas anuales establecidas para la programación presupuestal”.

Que el artículo 20 del Decreto Nacional 1533 de 2019 modificó el artículo 2.1.1.4.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y estableció que las coberturas a la tasa de interés del Programa “(...) se podrán *31 dic 19*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 779 DE 10 DIC 2019  
Página 5 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se proroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

Que, la fecha de vencimiento de los subsidios distritales asignados en enero de 2019 es el 3 de febrero del 2020 y de los subsidios asignados en febrero de 2019 es el 2 de marzo del 2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificada por la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Que, en la medida en que se requiere contar con un término prudencial para que se adelanten los trámites relativos a la legalización y autorización de desembolso de los subsidios distritales asignados en enero y febrero de 2019 que se indican en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en el término de su vigencia, se considera necesario prorrogar dicho término hasta el 31 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 la vigencia de los setenta (70) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
1/	244230	1018473287	YEIMY ALEXANDRA	VARGAS CEPEDA	002 DE 04/01/2019
2	183054	1013624566	SANDRA LILIANA	SALAMANCA PARRA	005 DE 09/01/2019
3	281049	20384805	NANCY	ALAYON SABOGAL	005 DE 09/01/2019
4	301306	1105056437	OSCAR JAVIER	VALDERRAMA VARGAS	005 DE 09/01/2019
5	122341	1019044484	JORGE LEONARDO	HERNANDEZ LEON	009 DE 16/01/2019
6	286881	51749972	MARIA ANGELICA	METIA RINCON	009 DE 16/01/2019
7	1239 LI	1016036022	RAFAEL ENRIQUE	ORTIZ MAHECHA	010 DE 18/01/2019
8	148568	1072073013	JAIIME ALEJANDRO	VALENZUELA LOPEZ	010 DE 18/01/2019
9	294005	1019051620	JULIAN ANDRES	NOVOA USAQUEN	010 DE 18/01/2019
10	256754	1110480700	LUISA FERNANDA	HUERTAS BAUTISTA	015 DE 23/01/2019
11	266229	65705873	ADRIANA MARIA	SANCHEZ TRIANA	015 DE 23/01/2019
12	281009	80721993	JORGE ENRIQUE	TAFAUR SANDOVAL	015 DE 23/01/2019
13	288119	51834149	MARIA EUGENIA	CIFUENTES CASTAÑEDA	015 DE 23/01/2019
14	303021	80205485	NORBEBY	DE DIOS BORDA	015 DE 23/01/2019
				SERRATO LOPEZ	015 DE 23/01/2019
				CASTIBLANCO MIGUEZ	015 DE 23/01/2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 779 DE 10 DIC 2019  
Página 6 de 8

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se proroga la vigencia de setenta (70) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

No.	ID Hogar MCY	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de Asignación
15	304026	1019087157	DANIELA	RINCON GUERRERO	015 DE 23/01/2019
16	304663	1022346567	JULIO CESAR	SUAREZ ZARATE	015 DE 23/01/2019
17	304831	1022371613	VICTOR MANUEL	VELA CEPEDA	015 DE 23/01/2019
18	304934	1032454734	SANDRA PATRICIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	015 DE 23/01/2019
19	306169	52394435	JENNY KATERINNE	CORREDOR MARTINEZ	015 DE 23/01/2019
20	306283	1015999254	ANGIE CATERIN	CASAS SANCHEZ	015 DE 23/01/2019
21	173355	1022965318	JOSE AGUSTIN	ROA CORREA	015 DE 23/01/2019
22	208069	1032394116	CINDY CAROLINA	GOMEZ CASTRO	016 DE 25/01/2019
23	226609	1048206155	MANUEL	MORA ORTIZ	016 DE 25/01/2019
24	249790	72245794	MARLY LNEY	SILVERA OROZCO	016 DE 25/01/2019
25	298032	1099550902	BLANCA ELIZABETH	AVILA NEVA	016 DE 25/01/2019
26	306501	6032247	OSCAR MANUEL	BANDERA CONSUEGRA	016 DE 25/01/2019
27	306676	1014256500	CARMEN PAOLA	VELASQUEZ CARRILLO	016 DE 25/01/2019
28	306725	1071142651	ENRIQUE	ALDANA MORENO	016 DE 25/01/2019
29	147669	52977922	JONATHAN ALEJANDRO	SANCHEZ GONZALEZ	016 DE 25/01/2019
30	233034	93087413	JEISSON GILBERTO	ROJAS RAMIREZ	016 DE 25/01/2019
31	125482	1014222458	YURIANI MARCELA	FONSECA ACERO	016 DE 25/01/2019
32	204864	1069944545	CRISTIAN MANUEL	CANDIL GARZON	024 DE 01/02/2019
33	288428	1014210245	NEIDY ANDREA	ROLDAN CARRENO	024 DE 01/02/2019
34	309477	52081683	JUAN CARLOS	TICORA ARIAS	024 DE 01/02/2019
35	219347	1016034800	NAYARET BRYITH	PORRAS SALAMANCA	024 DE 01/02/2019
36	238314	1010199113	CAMILA ALEJANDRA	ORTIZ BARRAGAN	024 DE 01/02/2019
37	267643	36308522	LAURA FABIOLA	HOYOS PEREZ	024 DE 01/02/2019
38	310016	51977503	OSCAR GIOVANNI	CRUZ LADINO	024 DE 01/02/2019
39	310611	1016038716	ANGELICA ANDREA	RUBIANO GARCIA	027 DE 06/02/2019
40	310633	1013647873	JEISON ESTEBAN	GONZALEZ ACUÑA	027 DE 06/02/2019
			TAMY GORETTY	NUÑEZ GARZON	027 DE 06/02/2019
			MELIDA	TRUJILLO ESCOBAR	027 DE 06/02/2019
			ANGIE VIVIANA	RAMIREZ PEDROZA	027 DE 06/02/2019
			JOHNATTAN	SANCHEZ RICO	027 DE 06/02/2019
			CLAUDIA LORENA	PEÑA LOPEZ	027 DE 06/02/2019
			YEFERSON ERNESITO	CARRILLO MORENO	027 DE 06/02/2019
				PEÑA AYALA	027 DE 06/02/2019